



- EXPEDIENTE: OBRA N.º 2021-22/1/120-9 "DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN TEJEDA DE TIETAR"
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP)
- TRAMITACIÓN: ORDINARIA
- DESTINATARIO: JOACA INGENIERIA Y OBRA CIVIL,S.L.
- C.I.F./N.I.F.: B16928327
- TRÁMITE: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE REQUISITOS

Con fecha 8 de agosto de 2023 la Mesa de Contratación ha propuesto adjudicar, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –en adelante LCSP-), la obra "DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN TEJEDA DE TIETAR", N.º 2021-22/01/120-9 a la empresa JOACA INGENIERIA Y OBRA CIVIL,S.L. en la cantidad de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS.

Para llevar a efecto la adjudicación es necesario que presente, de conformidad con la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente al del envío de la presente comunicación, la documentación siguiente:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el supuesto de que por demora en la tramitación de las inscripciones en los citados registros, los licitadores no puedan acreditar dicha circunstancia, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general en la cláusula 29 del PCAP
- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, (último recibo de abono del mismo, en su caso)
- Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda Estatal.(de los 6 meses anteriores).
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
- Solvencia Económica y Financiera: En el supuesto de que se opte por el volumen de negocio como criterio de solvencia económica, en caso de no existir obligación de depósito de cuentas en un registro público, la declaración responsable deberá acompañarse de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, como documento acreditativo del mismo.
- Solvencia Técnica y Profesional
- Plan de Seguridad y Salud
- Plan de Gestión de Residuos
- Compromiso de Subcontratación (en su caso). Además, de conformidad con la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será necesaria la justificación de la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.
- Inscripción, debidamente actualizada, en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) de la Comunidad Autónoma
- Alta a terceros (en caso de no haberse presentado con anterioridad). <https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2020/12/handle404.pdf>
- Documento de constitución de la garantía definitiva por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUATRO CENTIMOS, que podrá ser constituida:
 - En efectivo, en las oficinas de entidades financieras colaboradoras, en concreto en la cuenta de ingresos con IBAN ES68 2103 7412 2600 3000 4395
 - Mediante documento de aval o contrato de seguro de caución:
 - Aval: https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2020/12/MODELO_DE_AVAL_DE_ENTIDAD_FINANCIERA.pdf
 - Seguro de Caución: https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2020/12/MODELO_DE_CERTIFICADO_DE_SEGURO_DE_CAUCIONX.pdf
 - Mediante valores de Deuda Pública, con sujeción en cada caso, a las condiciones reglamentarias establecidas

Asimismo le comunicamos que tal y como se especifica en el cuadro de características de la obra, para la ejecución de trabajos con riesgo de exposición al amianto y cuando así resulte preceptivo en aplicación de la normativa vigente, deberá justificar a la fecha de formalización del contrato, que ha presentado el plan de trabajo ante la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura para su aprobación.

De no presentarse adecuadamente la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá en los términos regulados en el artículo 150.2 de la LCSP, que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Cáceres, a fecha de firma electrónica
Servicio General de Planificación,



Código de verificación : b233f277be884571